

RESOLUCIÓN No. 004-SAF-ABG-2024

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u organismo Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 43, último inciso que señala: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*
- Que,** Con Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Registro Oficial N° 811 de 17 de octubre de 2012, en base a las facultades constitucionales del Sr. Presidente de la República, creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.

- Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2023-1114 de fecha 29 de noviembre de 2023 se oficializa el nombramiento del Señor Magíster Jean Pierre Cadena Murillo en calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. ABG-UATH-ACP-2024-0001 de 02 de enero de 2024 se oficializa el nombramiento de la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva en calidad de Subdirector Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Que,** mediante Resolución No. 009-DE-ABG-2024 de fecha 26 de enero 2024, en el art. 1, la máxima autoridad de ABG procede a delegar a la Subdirección Administrativa Financiera o, a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación específicamente el literal *a) Disponer la aprobación y ejecución de reformas presupuestarias; asimismo, la aprobación y reformas al Plan Anual de Contratación – PAC y al Plan Operativo Anual – POA correspondientes.*
- Que,** el 29 de enero 2024, mediante Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0011 la Mgs. Andrea Elizabeth Pérez Villa Subdirectora de Planificación Institucional solicita a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva Subdirector Administrativo Financiero reforma al PAC *con el fin de brindar operatividad a los requerimientos*, quien remite el trámite a la Mgs. Paola Guerrero Vásquez *a fin de realizar el trámite pertinente.*
- Que,** el 29 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0011 la Mgs. Paola Guerrero Vásquez remite el trámite a la Lcda. Letty Hidalgo Ramírez *a fin de que proceda con el trámite correspondiente de Reforma al PAC de acuerdo a lo solicitado.* La misma que devuelve el trámite indicando: *su gentil ayuda a quien corresponda solicitar se realice la resolución para la Reforma al PAC y así continuar con el trámite correspondiente en el sistema SOCE.* La Mgs. Paola Guerrero Vásquez remite el trámite a la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva: *a fin de solicitar la Resolución de Reforma al PAC.*
- Que,** el 29 de enero 2024, en sumilla inserta al Memorando Nro. ABG-SPI-2024-0011, la Lcda. Libia Antonia Cueva Calva remite el trámite a la Ab. Cynthia Vivas Ramírez *a fin de realizar el trámite correspondiente, solicito se elabore la Resolución de Reforma al PAC.*

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP.

Resuelve:

Art.1. Aprobar la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2024, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

Art.2. Encargar a la Analista de proveeduría de adquisición de bienes y servicios y al Responsable del Proceso de Gestión de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web institucional, respectivamente.

Art.3. Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2024, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Art.4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 30 días del mes de enero de 2024.

Comuníquese y publíquese. -

Lcda. Libia Antonia Cueva Calva
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS